



SECRETARIA. Villavicencio, 28 de junio de 2022. En la fecha paso la presente demanda al despacho.

La secretaria.

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

1. Efectuada en debida forma la publicación del edicto citando a los herederos indeterminados del causante GUILLERMO ALFONSO MARTINEZ MENDOZA, para que por sí mismos o por medio de apoderados, reciban notificación del auto admisorio de la demanda y como quiera que vencido el término legal, ninguno de ellos compareció al proceso, se les designa al abogado JOSE ORLANDO BOCANEGRA PIRATOVA, a quien se puede ubicar en la dirección Carrera 31 N° 39 – 55 interior 206 Barrio Centro de Villavicencio, Meta, número telefónico 3102386407 y correo electrónico sami736_16@hotmail.com, como Curador Ad Litem, para que les represente en trámite correspondiente, de acuerdo a lo previsto en el numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, en armonía con lo dispuesto en el art. 49 ibídem.

Comuníquesele el nombramiento, por el medio más expedito, en especial vía telefónicamente.

2. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificados por conducta concluyente a los demandados GLORIA LORENA MARTINEZ CRISTANCHO, JUAN GUILLERMO MARTINEZ BANDERA y MONICA MARTINEZ BANDERA, y por contestada la misma, teniendo en cuenta que allegaron escrito de contestación a través de apoderados judiciales debidamente facultados para ello.

3. Para los fines legales pertinentes, se tiene por notificadas de la admisión de la demanda a las señoras Defensora y Procuradora de Familia, cuyo concepto se tendrá en cuenta en su momento oportuno.

Se reconoce al abogado ANDRES CAMILO RODRIGUEZ ROJAS, en calidad de apoderado de la demandada GLORIA LORENA MARTINEZ CRISTANCHO, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Se reconoce al abogado JULIO ANTONIO PARODY HERNANDEZ, en calidad de apoderado de los demandados JUAN GUILLERMO MARTINEZ BANDERA y MONICA MARTINEZ BANDERA, en los términos y para los fines del poder otorgado.

Notifíquese y cúmplase

Proceso: UNION MARITAL DE HECHO
Demandante: PAULA ANDREA GONZALEZ
Demandado: herederos de GUILLERMO ALFONSO
MARTINEZ MENDOZA
Radicado: 500013110002-2022-00020-00

La Jueza

OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Firmado Por:

Olga Infante Lugo

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c780039e020500da17e4a0526d6e9674a773f671b8e3b049b375b912faf1b9c3**

Documento generado en 13/07/2022 12:07:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>